

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

22957 ACUERDO de 5 de septiembre de 1991, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 131, 326, 327, 329, 333, 334 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y sus disposiciones transitorias tercera, 1, 2.^a, y decimoséptima, y la Ley de Demarcación y Planta Judicial, en los Acuerdos del Pleno de este Consejo de 27 de mayo de 1986, 7 de marzo de 1990 y 10 de abril de 1991, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 5 de septiembre de 1991, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma, con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Magistrados electos.
- Los que se hallaren en la situación administrativa de suspensión.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la misma.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reclamada hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los Magistrados que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento o ascenso, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de ingreso o promoción.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación administrativa de excedencia voluntaria, que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

También deberán participar, en su caso, los Magistrados suspensos que, finalizado el periodo de suspensión, hubieran solicitado el reingreso y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.-El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Magistrados solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal, sin perjuicio de la preferencia de los miembros del extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo para cubrir las plazas del orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la Carrera Judicial, conforme determina el punto 4 de la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 6/1985.

En la provisión de las plazas de Presidente de Sección tendrán preferencia quienes hubieren prestado cinco años de servicios en el orden jurisdiccional de que se trata, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiera sido cancelada.

Cuarta.-Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.-Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28004 Madrid, o remitirlas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Sexta.-Las plazas que quedan vacantes por falta de solicitantes se proveerán en los términos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Acuerdo de este Consejo General del Poder Judicial de 27 de mayo de 1986.

Séptima.-En la promoción que se efectúe como consecuencia de este concurso, el Juez que sirviera su destino en Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, debiera ser servido por Magistrado y fuere promovido a esta categoría continuará en el mismo Juzgado con la categoría de Magistrado.

Octava.-Quienes asciendan a Magistrado se situarán en el escalafón dentro de dicha categoría por el orden que fueren promovidos.

Relación de plazas que se anuncian

Audiencia Nacional

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Andalucía

Juzgado de lo Social número 4 de Granada.
Juzgado de lo Social número 1 de Huelva.
Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Frontera.
Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.
Juzgado de lo Social número 6 de Málaga.
Juzgado de Instrucción número 1 de Málaga.
Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Huelva.
Juzgado de Menores número 1 de Cádiz.
Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada.
Magistrado de la Audiencia Provincial de Granada.

Asturias

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.
Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.
Juzgado de lo Social número 2 de Gijón.

Aragón

Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza.
Magistrado especialista de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Baleares

Juzgado de lo Social número 3 de Palma de Mallorca.
Magistrado de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.
Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca.
Juzgado de lo Penal número 1 de Palma de Mallorca.

Canarias

Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas.
Juzgado de lo Social número 1 de Las Palmas.
Juzgado de lo Penal número 4 de Las Palmas.

Cantabria

Juzgado de lo Social número 3 de Santander.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santander.
Juzgado de lo Penal número 2 de Santander.

Castilla y León

Magistrado de la Audiencia Provincial de Valladolid.
Juzgado de lo Social número 2 de Burgos.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de León.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Soria.
Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid.
Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valladolid.
Magistrado de la Audiencia Provincial de Burgos.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Segovia.
Juzgado de lo Social de Avila.

Castilla-La Mancha

Juzgado de lo Penal número 1 de Ciudad Real.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ciudad Real.

Cataluña

Magistrado de la Audiencia Provincial de Lérida.
Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona.
Juzgado de lo Social número 21 de Barcelona.
Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
Magistrado de la Audiencia Provincial de Lérida.

Juzgado de Menores número 2 de Barcelona.
 Juzgado de lo Penal número 2 de Lérida.
 Juzgado de lo Penal número 6 de Barcelona.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Lérida.
 Juzgado de Primera Instancia número 35 de Barcelona.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Lérida.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Lérida.
 Juzgado de lo Penal número 26 de Barcelona.
 Juzgado de Instrucción número 26 de Barcelona.
 Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, mientras su titular se encuentre en situación de servicios especiales.

Comunidad Valenciana

Juzgado de lo Social número 4 de Valencia.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Elche.
 Juzgado de lo Social número 8 de Valencia.
 Juzgado de Instrucción número 7 de Valencia.
 Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante.
 Juzgado de lo Social número 10 de Valencia.
 Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia.
 Juzgado de Instrucción número 11 de Valencia.

Extremadura

Juzgado de lo Social número 2 de Badajoz.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Cáceres.

Galicia

Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Pontevedra.
 Juzgado de lo Social número 3 de La Coruña.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Lugo.
 Juzgado de Instrucción número 6 de La Coruña.
 Juzgado de lo Penal número 1 de Lugo.

Madrid

Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid (dos plazas).
 Juzgado de lo Penal número 7 de Madrid.
 Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid.
 Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.
 Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid.
 Juzgado de lo Social número 9 de Madrid.
 Magistrado de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
 Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Murcia

Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia.
 Juzgado de Instrucción número 3 de Murcia.
 Juzgado de Menores de Murcia.
 Juzgado de Instrucción número 4 de Murcia.

Navarra

Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona.
 Juzgado de Instrucción número 3 de Pamplona.

País Vasco

Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Sebastián.
 Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria.
 Juzgado de lo Social número 2 de Vizcaya.
 Juzgado de Primera Instancia número 5 de Bilbao.
 Juzgado de lo Penal número 4 de Bilbao.
 Juzgado de lo Penal número 1 de Bilbao.
 Juzgado de Instrucción número 5 de San Sebastián.
 Juzgado de Primera Instancia número 7 de Bilbao.
 Juzgado de Primera Instancia número 9 de Bilbao.
 Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vitoria.

En el supuesto de rectificación que afectara alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de las plazas afectadas por el error.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1991.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

22958 ACUERDO de 5 de septiembre de 1991, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984, en lo que resulte de aplicación, y de 7 de marzo de 1990 y de 10 de abril de 1991, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 5 de septiembre de 1991, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre los miembros de la misma, con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Jueces electos.
- Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o momento de ingreso.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

También deberán participar, en su caso, los Jueces suspensos que, finalizado el período de suspensión, hubieran solicitado el reingreso y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.-El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.-Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28004 Madrid, directamente o remitidas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, a igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Relación de vacantes que se anuncian

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Priego de Córdoba (Córdoba).
 San Roque número 1 (Cádiz).

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Monzón (Huesca).

Tribunal Superior de Justicia de Asturias

Siero número 2 (Asturias).

Tribunal Superior de Justicia de Baleares

Mahón número 2 (Baleares).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

Talavera de la Reina número 1 (Toledo).
 Talavera de la Reina número 2 (Toledo).

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Torrent número 4 (Valencia).

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Trujillo número 1 (Cáceres).
 Zafra número 1 (Badajoz).